

Declaración ambiental 2015-2016

1. Introducción

Guadaira Servicios Ambientales, en adelante **GSA**, dentro de su constante preocupación por la mejora de su comportamiento ambiental ha tomado la decisión de complementar su sistema de gestión ambiental incluyendo los requisitos establecidos por el Reglamento (CE) 1221/2009 del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

La presente declaración ambiental está dirigida a la verificación del cumplimiento en las instalaciones de la organización en Alcalá de Guadaira (Sevilla):

Parque Empresarial Laguna Larga
C/ Laguna Larga Cinco Nº17
41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

2. Presentación de Guadaira Servicios Ambientales

GSA es una empresa dedicada a prestar servicios relacionados con el medio ambiente, principalmente la gestión de todo tipo residuos siempre con una componente medioambiental. Nuestros clientes son administraciones públicas y empresas privadas, tanto grandes como pequeñas, a los que aportamos valor con nuestra experiencia, profesionalidad, eficacia y respeto por el medio ambiente.

Si bien nuestros orígenes han estado ligados a la gestión de RSU, centrados fundamente en el transporte y los vertederos controlados, y geográficamente ubicados en la zona de Andalucía Occidental, poco a poco hemos ido creciendo como empresa, abarcando otras etapas en la cadena de valor de los residuos, entrando en la gestión de otros residuos más allá de los RSU, y adquiriendo presencia en otras áreas geográficas.

La visión de **GSA** es proseguir con esta línea ascendente, y crecer geográficamente, en tipo de residuos y haciendo gestión más integral, llegando a ser líderes de nuestro ámbito en la gestión integral de todo tipo de residuos.

Los valores que nos diferencian de nuestros competidores, que son claramente percibidos por nuestros clientes:

- ! Profesionalidad
- ! Respeto y cumplimiento de las normativas vigentes
- ! Eficacia
- ! Respeto por el medio ambiente
- ! Ilusión y fuerte implicación del equipo
- ! Flexibilidad y adaptación al cliente

Nuestro centro de operaciones está en Alcalá de Guadaira donde disponemos de nuestras instalaciones completas, y disponemos de sedes con oficinas en Sevilla, Marbella y disponemos de centros logísticos con base de maquinarias y vehículos propios repartidas por varios puntos de la geografía andaluza.

Dentro de la obra medioambiental se incluye todo tipo de trabajos relacionados con los vertederos controlados (construcción, operación, clausura de vasos, desgasificación, instalación de láminas), caminos rurales, obras de infraestructuras de agua, trabajos forestales.

La principal fortaleza de **GSA** es un equipo fuertemente implicado y polivalente, formado por operarios, técnicos y equipo gerencial, con gran experiencia en las áreas de gestión medioambiental en las que operamos, que tiene una enorme flexibilidad y capacidad de afrontar

nuevas actividades. **GSA** dispone asimismo de una flota de vehículos de transporte y recogida y maquinaria de obras propios que le da una gran capacidad de operación y versatilidad.

Las principales áreas de actividad de **GSA** son la gestión de residuos y la obra medioambiental.

Dentro de la gestión de residuos se incluye el transporte y transferencia de RSU, recogida de RSU, envases, papel cartón y vidrio, así como la gestión de otros tipos de residuos como RCD, peligrosos, RAEE, voluminosos/polígonos industriales, forestales y podas y biosanitarios.

3. Descripción de la actividad cubierta

La actividad cubierta por esta declaración ambiental es:

“Gestión de residuos no peligrosos en calidad de transportista/negociante”

Larga experiencia y amplia especialización en la gestión de residuos a lo largo de los años. Naciendo como gestores de residuos sólidos urbanos (RSU), nuestra búsqueda de la diversificación así como la ampliación de servicios a ofrecer, nos lleva actualmente a estar en capacidad tanto operativa como administrativa para gestionar un amplio espectro de residuos, incluyendo:

- ! RSU (Residuos Sólidos Urbanos),
- ! RRPP (Residuos Peligrosos),
- ! RCDs (Residuos de construcción y demolición),
- ! RAEEs (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos),
- ! RBS (residuos biosanitarios y biocontaminados),
- ! Hidrocarburos,
- ! Residuos forestales y podas de jardinería

El transporte por carretera es una de las actividades que diferencian a **GSA**. Esta se realiza mediante una flota de vehículos propios especializados en la recogida y transferencia de todo tipo de residuo, incluyendo municipales, selectivas y de larga distancia.

- ! Transferencia y transporte de RSU
- ! Recogida selectiva: vidrio, papel/cartón, envases ligeros.

4. Política y sistema de gestión ambiental

A continuación se describe la política del sistema de gestión de la organización:

“Se encuentra definida en el Manual Integrado de Calidad y Medio ambiente de **GSA** cap. 5 Responsabilidad de la Dirección y Punto 5.3, con carácter general, y específicamente como que

- ! Es adecuada a los propósitos de esta Organización que se concretan en la satisfacción de sus clientes, en la gestión medioambiental y de la seguridad y salud en el trabajo y la mejora continua, a través de la implantación de un Sistema Integrado de Gestión en la misma. Es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales así como a los riesgos para la SST de sus actividades, productos y servicios.
- ! El compromiso de cumplir con los requisitos requeridos se limita mediante la aplicación de la Política de Calidad, Medio ambiente y SST contenida en su Manual y en los Procedimientos desarrollados.
- ! De acuerdo con los propósitos definidos contempla el establecimiento de un marco de referencia para establecer los Objetivos y Metas de Calidad, Medio ambiente y SST y por el Sistema de Revisión por la Dirección revisa dichos Objetivos y metas, realizando su seguimiento desde el Departamento de Calidad, Medio ambiente y SST.

- ! Mediante los instrumentos definidos en el Manual de Calidad, Medio ambiente y SST, con los Procedimientos de control y seguimiento, se mantiene una continua adecuación a los Objetivos de Calidad, Medio ambiente y SST y la satisfacción de los clientes.
- ! Mejora continua a través del mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad, Medio ambiente y SST económico y eficaz que incluye un compromiso de prevención de la contaminación ambiental y de gestión y desempeño de la SST.
- ! Compromiso de cumplimiento de la legislación y reglamentación medioambiental y de SST aplicable a sus actividades e instalaciones así como de otros requisitos que nuestra empresa suscriba relacionados con nuestros aspectos ambientales y peligros relacionados con la SST.
- ! Compromiso de prevención de los daños y el deterioro de la salud.”

Guadaira Servicios Ambientales tiene implantado un sistema de gestión de la calidad y el medioambiente, basado en las normas internacionales ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, en su empresa implantado, mantenido y mejorado de manera continua desde octubre de 2005, bajo la denominación de Tegner, S.L., al que se le incorporó los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la norma OHSAS 18001:2007, en septiembre del año 2013. Todos esos sistemas de gestión están certificados con la entidad Bureau Veritas, con certificaciones ES-060404 (para 9001), ES-060405 (para 14001) y ES-051960 (para la 18001). A dicho sistema de gestión se le han incorporado, recientemente, los requisitos del reglamento EMAS III (Reglamento (CE) nº 1221/2009).

Para el cumplimiento de los requisitos de las distintas normas la organización tiene una documentación cuya estructura, a grandes rasgos, se puede resumir en los siguientes documentos:

MIG	Manual Integrado de Gestión
Anexo 1	Política de Calidad, Medio Ambiente y SST
Anexo 2	Objetivos de Calidad, Medio Ambiente y SST
Anexo 3	Organigrama
Anexo 4	Mapa de procesos
Anexo 5	Relación de procedimientos
Anexo 6	Legislación
IT-MGC-20	Instrucción Técnica Requisitos Legales
PG-01	Revisión por la dirección y comité de calidad
PG-02	Control de documentos y registros
PG-03	Compras y control de proveedores
PG-04	Producción
PG-05	Comunicación, participación, consulta y satisfacción
PG-06	Auditorías internas
PG-07	Gestión de No conformidades
PG-08	Mantenimiento

PG-09	Formación
IT-09.01	Instrucción Técnica de Formación
PG-10	Identificación y evaluación ambiental
PG-11	Residuos
IT-11.01	Gestión administrativa para retirada de residuos peligrosos.
IT-11-02	Pequeño Productor de Residuos Peligrosos
PG-12	Control operacional ambiental
PG-13	Control operacional SST

Estos documentos permiten el sustento de todo el sistema de gestión ambiental.

Además la organización, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del reglamento EMAS, ha tratado de encontrar documentos de referencias sectoriales, para la mejora del sistema, habiendo sido infructuosa dicha búsqueda

GSA, dentro de su sistema de gestión, desarrolla una planificación de la actividad para tratar de que la misma afecte al medioambiente de la menor manera posible

5. Aspectos ambientales

GSA ha realizado una exhaustiva búsqueda de aquellos aspectos ambientales que se pudieran producir por el efecto que su actividad aplica sobre el medioambiente. En la identificación de aspectos ambientales se han tenido en cuenta tanto los producidos de manera directa por la actividad, y sobre los que la organización tiene todo el control, como aquellos que de manera indirecta se producen por la actividad de la organización. Adicionalmente se han establecido los posibles impactos que se pudieran derivar de los aspectos identificados.

De dicha identificación han resultado un total de 34 aspectos ambientales directos y 8 indirectos. De la evaluación de dichos aspectos ambientales se han evaluado 2 como significativos en **GSA**.

Para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales de la actividad, **GSA** ha desarrollado un procedimiento, el PG-10 Identificación y evaluación de aspectos ambientales, en el que se desarrolla la metodología a seguir para la identificación de los aspectos ambientales como los criterios a aplicar para la evaluación de los mismos.

- ! Cantidad (inferior, igual o superior a la media de los tres últimos años , con valores 0,5, 1 y 2)
- ! Extensión (Puntual, Acotada y Extensa, con valores de 0.5, 1 y 2)
- ! Temporalidad (Infrecuente, Frecuente y Permanente, 0.5, 1 y 2)
- ! Evitabilidad (Evitable, Reducible e Inevitable, 0.5, 1 y 2) con medidas preventivas.
- ! Reversibilidad-Recuperabilidad (Reversible, Recuperable, e Irrecuperable, 0.5, 1 y 2): grado de vuelta a la calidad inicial por sí solo o con medidas correctoras.

Los valores asignados a cada criterio para su evaluación podrán ser: 0.5, 1 ó 2; siendo 0,5 el menos perjudicial para el medio ambiente y 2 el más nocivo. Si la suma obtenida en la evaluación de cada aspecto ambiental (que podrá oscilar desde 2,5 a 10) es superior a 6, el aspecto será considerado significativo.

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016

Pág. 6 de 23

Cuando por alguna razón no se posean datos se asignará el valor medio.

Teniendo en cuenta los criterios indicados se ha realizado la evaluación de los aspectos ambientales. De dicha evaluación se han obtenido los siguientes aspectos como significativos:

Nº	ASPECTO	ACTIVIDAD	IMPACTO	INDICADOR	OBSERVACIONES
1	Consumo de combustible	Prestación del servicio de vehículos y máquinas	- Emisiones - Agotamiento de recursos	MWh / Tm transportada	Aplicar medidas de conducción eficiente
2	Consumo de electricidad (Alcalá)	Prestación del servicio de vehículos y máquinas	- Emisiones - Agotamiento de recursos	MWh / Tm transportada	Aplicar medidas de buenas prácticas ambientales

De la identificación de aspectos ambientales indirectos no se ha obtenido ninguno como significativo. Los aspectos ambientales indirectos identificados, recogidos en el cuadro a continuación, son los provenientes del mantenimiento de determinados vehículos fuera del taller de la organización.

Nº	ASPECTO AMBIENTAL	Actividad asociada	C	Ex	T	Ev	RR	Total	Observaciones
1	RP'S Aceite usado	Mantenimiento	1	1	1	1	1	5	Segregar y gestionar a través de gestor autorizado
2	RP'S Filtros usados	Mantenimiento	1	1	1	1	2	6	Segregar y gestionar a través de gestor autorizado
3	RP'S Trapos y absorbentes	Mantenimiento	1	0.5	0.5	1	2	5	Segregar y gestionar a través de gestor autorizado
4	Consumo de agua	Taller y oficina	1	0,5	1	1	0,5	4	Vigilar aplicación de medidas de ahorro
5	Consumo de energía eléctrica	Taller y oficina	1	0,5	1	1	0,5	4	Vigilar aplicación de medidas de ahorro
6	Consumo de grasa	Taller	1	0.5	1	1	2	5,5	Vigilar y controlar consumo
7	Consumo de aceite	Taller	1	0.5	1	1	2	5,5	Vigilar y controlar consumo
8	Vertido a la red pública	Taller y oficina	1	1	0.5	1	0.5	4	Vigilar y controlar consumo

C = Cantidad; Ex = Extensión; T = Temporalidad; Ev = Evitabilidad; RR = Reversibilidad-Recuperabilidad; M = Magnitud-Intensidad

6. Objetivos y metas medioambientales

SGA, a través de los representantes de la dirección y de los distintos departamentos y personal de la empresa, reunidos en el Comité EMAS, ha desarrollado, basándose en su política, en los

Año: 2015-2016

Pág. 7 de 23

aspectos ambientales significativos y en las propuestas realizadas por los miembros del comité, en representación de las distintas partes interesadas, ha establecido una programación de objetivos según se recoge a continuación:

Para el año 2015 se ha planteado el siguiente objetivo:

“Reducción consumo de combustible en un 5%.”

Para el cumplimiento de este objetivo se han planteado las siguientes metas:

- Medir consumo mensual de gasto de combustible.
- Decálogo en conducción eficiente para conductores y maquinistas.

A los citados objetivos se les hará un seguimiento en cada una de las reuniones del Comité EMAS y, de manera más profunda, con motivo de la revisión del sistema por la dirección.

El resultado obtenido en el año 2015 ha sido de 3,6154 cuando en 2014 se obtuvo un valor de 5,1017 por lo que se ha logrado el objetivo de reducción de un 5%.

Para el año 2016 se ha planteado el siguiente objetivo:

“Reducción consumo de combustible en un 5%.”

Para el cumplimiento de este objetivo se han planteado las siguientes metas:

- Medir consumo mensual de gasto de combustible.
- Decálogo en conducción eficiente para conductores y maquinistas.

El resultado obtenido en el año 2016 ha sido de 6,1944 cuando en 2015 se obtuvo un valor de 3,6154 por lo que no se ha logrado el objetivo de reducción de un 5%. Las razones que se han encontrado es que ha bajado el nivel de carga en cada transporte, manteniéndose las rutas, siendo este un factor que se escapa al control de la empresa.

7. Indicadores ambientales

La organización ha desarrollado el siguiente cuadro de indicadores ambientales:

Indicadores básicos

INDICADOR	VALOR A	VALOR B
Consumo de Combustible	Consumo de combustible en MWh	Nº Tm de residuos gestionadas
Consumo de electricidad	Consumo de electricidad en MWh	Nº Tm de residuos gestionadas
Consumo de agua	Consumo de agua en m ³	Nº Tm de residuos gestionadas
Generación de RP'S	Tm de residuos generados	Nº Tm de residuos gestionadas
Biodiversidad	Suelo ocupado por la actividad	Nº Tm de residuos gestionadas
Emisiones de CO ₂	Cantidad de CO ₂ emitido (luz, agua, combustible, etc.)	Nº Tm de residuos gestionadas
Todos los indicadores se obtienen a partir de la siguiente fórmula $\text{Indicador} = \text{Valor A} / \text{Valor B}$		

En lo relativo a los indicadores básicos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC y SF₆, y los relativos a las emisiones al aire, SO₂, NO_x y PM, se indican que sólo se disponen de datos objetivos de emisiones de CO₂, no siendo el resto de gases de efecto

invernaderos aplicables a la actividad objeto de esta declaración, por la que no existen requisitos legales de aplicación. Respecto a las emisiones al aire de SO₂, NO_x y PM no se disponen de datos. El control se realiza a través de las verificaciones de cumplimiento de los vehículos de la entidad a través de las correspondiente I.T.V. que se pasa en las frecuencias exigidas por la legislación

Respecto al indicador asociado al control de la generación de residuos no peligrosos indicar que no son de importancia debido a la actividad de la empresa. Los residuos no peligrosos se desechan a través de los contenedores ubicados en el polígono para que se proceda con ellos según lo que se establezca en las ordenanzas municipales o legislación de aplicación.

Los resultados de los indicadores ambientales para el año 2016 ha sido el que sigue:

- **CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

Durante el año 2015 se han consumido 2.252.598 litros de gasoil, los cuales convertidos a tep (toneladas equivalentes de petróleo) suponen un total de 1907,36 tep. Dicho dato, convertido a MWh, supone un total de 22173,12 MWh.

El resultado del indicador para 2015 es 0.0335 MWh/ Tm de residuo transportada.

Durante el año 2016 se han consumido 1.993.978,57 litros de gasoil, los cuales convertidos a tep (toneladas equivalentes de petróleo) suponen un total de 1688,38 tep. Dicho dato, convertido a MWh, supone un total de 19.627,44 MWh.

El resultado del indicador para 2016 es 0,0609 MWh/ Tm de residuo transportada

- **CONSUMO DE ELECTRICIDAD**

Durante el año 2015 se han consumido 67.462 MWh.

El resultado del indicador para 2015 es 0.108 MWh / Tm de residuo transportada.

Durante el año 2016 se han consumido 70.542 MWh.

El resultado del indicador para 2016 es 0,291 MWh / Tm de residuo transportada.

- **CONSUMO DE AGUA**

Durante el año 2015 se han consumido 319 m³ de agua.

El resultado del indicador para 2015 es 0.00051 m³/ Tm de residuo transportada.

Durante el año 2016 se han consumido 335 m³ de agua.

El resultado del indicador para 2016 es 0,0010 m³/ Tm de residuo transportada.

- **GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Durante el año 2015 se han producido 1.76 Tm de residuos peligrosos.

El resultado del indicador para 2015 es 0.0000028 Tm / Tm de residuo transportada.

Durante el año 2016 se han producido 1.81 Tm de residuos peligrosos.

Año: 2015-2016

Pág. 9 de 23

El resultado del indicador para 2016 es 0,0000056 Tm / Tm de residuo transportada.

- BIODIVERSIDAD

La superficie total ocupada por la organización es de 5000 m².

El resultado del indicador para 2015 es 0.0080 m² / Tm de residuo transportada.

El resultado del indicador para 2016 es 0,0155 m² / Tm de residuo transportada.

- EMISIONES DE CO₂.

El volumen total de emisiones de CO₂ para 2015 ha sido 28172,41 Tm (22278,65 de electricidad y 5893,76 de combustible)

El resultado del indicador para 2015 es 0,0045 Tm de CO₂ / Tm de residuo transportada.

El volumen total de emisiones de CO₂ para 2016 ha sido 28.512,56 Tm (23.295,46 de electricidad y 5.217,10 de combustible)

El resultado del indicador para 2016 es 0,0885 Tm de CO₂ / Tm de residuo transportada.

El comportamiento ambiental de la organización se considera correcto. Se ha realizado un seguimiento muy conciso sobre todos los aspectos relativos al cuidado y la preservación de la organización.

Adicionalmente la organización ha iniciado un proyecto de comunicaciones interno en el que se van a transmitir pautas de comportamiento ambiental destinadas a la mejora continua que del mismo se produce en la empresa por parte de todo el personal de la organización.

Por último indicar que se han producido campañas de sensibilización durante los años 2015-2016 destinadas a escolares.

El objetivo de estas charlas es concienciar e implicar la importancia del reciclaje a los alumnos de 3 a 10 años. Durante estas charlas lúdico-didácticas, se ha enseñado a los más pequeños, que son los ciudadanos del futuro, de forma teórica y práctica cómo y por qué reciclar, consecuencias y la correcta separación de los residuos en los distintos contenedores de reciclaje. Paralelamente estas charlas se complementan con la colocación de papeleras en los centros para que los alumnos pongan en práctica lo aprendido. Los colegios que han participado en esta campaña de educación ambiental han aumentado considerablemente la cantidad de residuos depositados de forma correcta en estos contenedores, con los consiguientes beneficios ambientales y económicos que ese aumento supone.

La campaña ha sido muy bien acogida entre la comunidad educativa, siendo un total de 16 Colegios de Sevilla y Cádiz los que han participado en este curso escolar de forma gratuita.

Además, en el contexto de la celebración del 3 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente, **GSA** Servicios Ambientales ha hecho entrega de los premios del I Concurso Escolar **Recicla y Vencerás** al Colegio Santa Argote de Molina de Sevilla con un total de 70,73 kilogramos por alumno.

Esta iniciativa tiene el objetivo de sensibilizar al alumnado en temas ambientales, así como promover su papel como ciudadanos, y fomentar la cooperación para que el medio ambiente sea sostenible. Según Pedro Caraballo, director gerente de **GSA**, "como nuestro lema dice, estamos decididos a fabricar futuro, y que mejor forma de empezar a hacerlo que desde la base, por eso

creamos el Primer Concurso **GSA**, para fomentar la conciencia medioambiental desde los primeros años.

8. Comportamiento ambiental y cumplimiento de requisitos legales

GSA ha desarrollado, en el ámbito del sistema de gestión ambiental, una metodología destinada a la identificación y evaluación de los requisitos legales que le son de aplicación en el ámbito de su actividad.

Dichas evaluaciones se realizan con periodicidad anual y se verifican a través del sistema de auditorías internas.

Cuando un requisito es identificado, la dirección de **GSA** realiza un estudio de los mismos destinados a comprobar la capacidad de la organización para dar cumplimiento a los mismos. En caso de que fuera necesario se dotas los recursos adicionales para poder asumir los citados requisitos.

A la fecha de esta declaración ambiental no existen incumplimientos legales en la organización ni **GSA** se encuentra inmersa en ningún expediente sancionador por temas ambientales. Durante la fase de auditoría ambiental interna se ha detectado una no conformidad respecto al tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos por un problema con el anterior gestor. Como consecuencia de ello se ha decidido asumir de manera interna el transporte, hasta el nuevo gestor final, de los residuos peligrosos (haciendo uso de la autorización obtenida por **GSA**). De la misma forma se puede decir que tampoco obran en nuestro poder quejas de algunas de las partes que pudieran tener interés en nuestra actividad.

A modo de resumen podemos indicar que poseemos las siguientes autorizaciones:

- Autorización como gestor de residuos no peligrosos en las categorías de negociante y trasportista concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente de la Junta de Andalucía con fecha 07/02/2014.
- Inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos con número 419735 y NIMA 4100011009 para las instalaciones de Alcalá de Guadaira.

El resto de evidencias del cumplimiento legal se detallan a continuación, tal y como rezan en la última evaluación realizada en el mes de Julio;

REGISTRO DE NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DEMAS REQUISITOS NORMATIVOS			
ÁMBITO DE APLICACIÓN	NORMA DE APLICACIÓN	REQUISITO	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
RESIDUOS	Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos	Art. 10. Régimen de autorización de actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos. Art. 11. Contenido del estudio Art. 13. Envasado de residuos tóxicos y peligrosos. Art. 14. Etiquetado de residuos tóxicos y peligrosos. Art. 15. Almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos. Art. 16. Registro. Art. 17. Contenido del registro. Art. 18 Declaración anual Art. 19 Formalización de la declaración anual Art. 20. Solicitud de admisión. Art. 21. Otras obligaciones del productor. Art. 22. De los pequeños productores. Art. 44. Inspección.	Se han segregado adecuadamente los residuos tanto en la nave como en Cónica. Se dispone de la inscripción como pequeño productor de RP's (número 419735 y NIMA 4100011009) Se dispone de los documentos de aceptación del gestor. (Verinsur) Se dispone de un registro en el que se anotan todas las recogidas de residuos. Se ha presentado la Declaración anual antes del 1 de marzo (24/02/17) Se dispone de autorización como negociante/transportista de RNP con nº GRU-78-N-T

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 12 de 23

RESIDUOS	Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio	Art. Único. Modificación del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo.	<p>Se han segregado adecuadamente los residuos tanto en la nave como en Cónica.</p> <p>Se dispone de la inscripción como pequeño productor de RP's (número 419735 y NIMA 4100011009)</p> <p>Se dispone de los documentos de aceptación del gestor. (Verinsur)</p> <p>Se dispone de un registro en el que se anotan todas las recogidas de residuos.</p> <p>Se ha presentado la Declaración anual antes del 1 de marzo (24/02/17)</p> <p>Se dispone de autorización como negociante/transportista de RNP con nº GRU-78-N-T</p>
RESIDUOS	Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos	Aplicable en su totalidad	Se han catalogado adecuadamente los residuos que se producen en base a la lista europea de residuos

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 13 de 23

<p>RESIDUOS</p>	<p>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</p>	<p>TÍTULO III. PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.</p> <p>CAPÍTULO I. <i>DE LA PRODUCCIÓN Y POSESIÓN INICIAL DE LOS RESIDUOS</i></p>	<p>Se han segregado adecuadamente los residuos tanto en la nave como en Cónica.</p> <p>Se dispone de la inscripción como pequeño productor de RP's (número 419735 y NIMA 4100011009)</p> <p>Se dispone de los documentos de aceptación del gestor. (Verinsur)</p> <p>Se dispone de un registro en el que se anotan todas las recogidas de residuos.</p> <p>Se ha presentado la Declaración anual antes del 1 de marzo (24/02/17)</p> <p>Se dispone de autorización como negociante/transportista de RNP con nº GRU-78-N-T</p>
-----------------	---	--	---

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 14 de 23

RESIDUOS	<p>DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía</p>	<p><u><i>TÍTULO II. PRODUCCIÓN Y POSESIÓN DE RESIDUOS.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO I. RESIDUOS PELIGROSOS.</i></u></p> <p><u><i>TÍTULO III. GESTIÓN DE RESIDUOS</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO II. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS.</i></u></p> <p><u><i>ARTÍCULO 44. transportistas de residuos.</i></u></p> <p><u><i>TÍTULO V. RESIDUOS ESPECÍFICOS.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO I. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO II. RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO III. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO VIII. VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.</i></u></p> <p><u><i>CAPÍTULO X. NEUMÁTICOS FUERA DE USO.</i></u></p>	<p>Se han segregado adecuadamente los residuos tanto en la nave como en Cónica.</p> <p>Se dispone de la inscripción como pequeño productor de RP's (número 419735 y NIMA 4100011009)</p> <p>Se dispone de los documentos de aceptación del gestor. (Verinsur)</p> <p>Se dispone de un registro en el que se anotan todas las recogidas de residuos.</p> <p>Se ha presentado la Declaración anual antes del 1 de marzo (24/02/17)</p> <p>Se dispone de autorización como negociante/transportista de RNP con nº GRU-78-N-T</p>
RESIDUOS	<p>Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.</p>	<p><u><i>Artículo 5</i></u> Contenido del contrato de tratamiento de residuos</p> <p><u><i>Artículo 6</i></u> Documento de identificación</p> <p><u><i>Artículo 8</i></u> Notificación previa de traslado</p>	<p>Se dispone de la documentación conforme a este Real Decreto</p>

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 15 de 23

RESIDUOS	Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases	<p>Capítulo I</p> <p>Artículo 6 Obligaciones</p> <p>Artículo 12 Entrega de los residuos de envases y envases usados</p>	Se hace entrega de los residuos de envases a gestores.
RESIDUOS	REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.	Artículo 12 Entrega de los residuos de envases y envases usados	Se hace entrega de los residuos de envases a gestores.
RESIDUOS	Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Artículo 4 <i>Responsabilidad en la producción y gestión de RAEE</i>	Se hace entrega de los residuos a gestores autorizados
RESIDUOS	Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.	<p>Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación.</p> <p>Art. 2. Definiciones.</p> <p>Art. 5. Obligaciones en relación con el almacenamiento y tratamiento de aceites usados.</p>	<p>Se gestiona el aceite usado a través de un gestor autorizado.</p> <p>Se dispone del contrato con el gesto y los documentos de aceptación.</p>
RESIDUOS	REAL DECRETO 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.	Artículo 5 Obligaciones de los generadores y poseedores de neumáticos fuera de uso	Se gestionan a través de gestores autorizados

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
Pág. 16 de 23

RESIDUOS	ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	Artículo 8.6 y 8.7	Se cumple
----------	--	--------------------	-----------

<p>RESIDUOS</p>	<p>Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición</p>	<p>Art.5. Obligaciones del poseedor de residuos de la construcción y demolición.</p> <p>Disposición final cuarta. <i>Entrada en vigor.</i></p> <p>1. El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».</p> <p>2. Las obligaciones de separación previstas en el artículo 5.5 serán exigibles para las obras iniciadas transcurridos dos años desde la entrada en vigor del real decreto</p> <p>No obstante, las obligaciones de separación previstas en dicho artículo serán exigibles en las obras iniciadas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del real decreto en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones,</p> <p>la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expuestas a continuación:</p> <p>Hormigón: 160 t.</p> <p>Ladrillos, tejas, cerámicos: 80 t.</p> <p>Metal: 4 t.</p> <p>Madera: 2 t.</p>	<p>Se cumplen los requisitos de este Real Decreto. No se han realizado obras como contrata principal por lo que se han tenido que realizar planes de gestión de RCD's.</p>
-----------------	---	--	--

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 18 de 23

EMISIONES ACÚSTICAS	Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido	Aplicación general	Se cumple. La maquinaria dispone de potencia acústica señalizada y marcado CE y los camiones pasan las ITV en fecha
EMISIONES ACÚSTICAS	Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.	Artículo 29. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local.	Se cumple. La maquinaria dispone de potencia acústica señalizada y marcado CE y los camiones pasan las ITV en fecha
ATMÓSFERA	REAL DECRETO 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos	Aplicación general	Se pasa la ITV en las fechas fijadas (ejemplo camión matrícula 2990GM, o 7641HGZ)
ATMÓSFERA	REAL DECRETO 1357/1998, de 26 de junio, por el que se modifica el artículo 2 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.	Aplicación general	Se pasa la ITV en las fechas fijadas (ejemplo camión matrícula 2990GMY o 7641HGZ)
ATMÓSFERA	Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.	Artículo 2. Ámbito de aplicación. Artículo 4. Puesta en el mercado. Artículo 7. Declaración CE de conformidad. Artículo 10. Marcado. Artículo 13. Evaluación de la conformidad	La maquinaria dispone de marcado CE y potencia acústica señalizada.

<p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</p>	<p>Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.</p>	<p>Art. 13.- Establece que el mantenimiento y reparación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios ha de realizarse por mantenedores autorizados.</p> <p>Art. 15.- Establece que los mantenedores han de proporcionar una copia, al titular de la instalación, de la documentación justificativa de las operaciones realizadas.</p> <p>En su apéndice II (tablas I y II) establece la frecuencia, tipo de mantenimiento y responsables de los sistemas de protección contra incendios. En el caso de los extintores portátiles, la redacción está modificada por la Orden del 16 de abril de 1998.</p>	<p>Se ha realizado la revisión anual de los extintores y del sistema anual de alarma.</p> <p>Se han realizado las revisiones trimestrales de extintores y sistema manual de alarma (Marzo-16, Junio-16, Septiembre-16 y Diciembre-16)</p>
------------------------------------	--	---	---

<p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</p>	<p>Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.</p>	<p>En la tabla I: Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada o por personal del usuario o titular de la instalación establece:</p> <p>En el caso de los extintores de incendios, cada tres meses hay que realizar lo siguiente:</p> <p>Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.</p> <p>Inspección ocular de seguros precintos, inscripciones, etc.</p> <p>Comprobación de peso y presión en su caso.</p> <p>Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)</p> <p>En la tabla II: Operaciones a realizar personal cualificado del fabricante o por personal de una empresa mantenedora autorizada.</p> <p>En el caso de extintores de incendios, cada año hay que realizar lo siguiente:</p> <p>Comprobación del peso y presión en su caso.</p> <p>En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.</p> <p>Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.</p> <p>Cada 5 años:</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio.</p>	<p>Se ha realizado la revisión anual de los extintores y del sistema anual de alarma.</p> <p>Se han realizado las revisiones trimestrales de extintores y sistema manual de alarma (Marzo-16, Junio-16, Septiembre-16 y Diciembre-16)</p>
------------------------------------	---	---	---

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
 Pág. 21 de 23

EQUIPOS A PRESIÓN	<p>Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.</p>	<p>Artículo 6 <i>Inspecciones periódicas</i></p> <p>1. Todos los equipos a presión de las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 se someterán periódicamente a las inspecciones y pruebas que garanticen el mantenimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, necesarias para su funcionamiento.</p> <table border="1" data-bbox="1003 600 1496 767"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL DE INSPECCIÓN</th> <th colspan="2">CATEGORÍA DEL EQUIPO Y GRUPO DE FLUIDO</th> </tr> <tr> <th>I-2 y II-2 -depósitos separadores 12, 22 y 40L- -depósitos hasta 60L (incluido)-</th> <th>III-2 y IV-2 -depósitos desde 90L (incluido)-</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL A</td> <td>Empresa Instaladora 4 años</td> <td>Empresa Instaladora 3 años</td> </tr> <tr> <td>NIVEL B</td> <td>O.C.A. 8 años</td> <td>O.C.A. 6 años</td> </tr> <tr> <td>NIVEL C</td> <td>No obligatorio</td> <td>O.C.A. 12 años</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE INSPECCIÓN	CATEGORÍA DEL EQUIPO Y GRUPO DE FLUIDO		I-2 y II-2 -depósitos separadores 12, 22 y 40L- -depósitos hasta 60L (incluido)-	III-2 y IV-2 -depósitos desde 90L (incluido)-	NIVEL A	Empresa Instaladora 4 años	Empresa Instaladora 3 años	NIVEL B	O.C.A. 8 años	O.C.A. 6 años	NIVEL C	No obligatorio	O.C.A. 12 años	<p>Se dispone de la documentación de los compresores de la nave que han sido inspeccionados por Applus.</p>
NIVEL DE INSPECCIÓN	CATEGORÍA DEL EQUIPO Y GRUPO DE FLUIDO																
	I-2 y II-2 -depósitos separadores 12, 22 y 40L- -depósitos hasta 60L (incluido)-	III-2 y IV-2 -depósitos desde 90L (incluido)-															
NIVEL A	Empresa Instaladora 4 años	Empresa Instaladora 3 años															
NIVEL B	O.C.A. 8 años	O.C.A. 6 años															
NIVEL C	No obligatorio	O.C.A. 12 años															
OTROS	<p>Real Decreto 106/2008, de 1 de Febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos</p>	<p>Artículo 21. Obligaciones de los poseedores.</p>	<p>Se gestionan adecuadamente.</p>														
OTROS	<p>Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.</p>	<p>Artículo 21. Obligaciones de los usuarios finales y poseedores.</p>	<p>Se gestionan adecuadamente.</p>														
GENERAL	<p>Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.</p>	<p>Todo el texto</p>	<p>Se gestionan adecuadamente.</p>														

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Año: 2015-2016
Pág. 22 de 23

<p>GENERAL</p>	<p>Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental</p>	<p><i>TÍTULO IV. CALIDAD AMBIENTAL:</i></p> <p><i>Capítulo V. Residuos:</i></p> <p><i>Sección II. Producción de Residuos Peligrosos: Art. 100, obligaciones de los productores de residuos peligrosos.</i></p> <p><i>Sección V. Gestión de residuos en vertederos: Art. 105, normas generales y art. 107, admisión de los residuos en las distintas clases de vertederos.</i></p> <p><i>TÍTULO VII.</i></p> <p><i>RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL:</i></p> <p><i>Art. 122. Ámbito de aplicación y Art. 123.1 Prevención y reparación de daños ambientales.</i></p>	<p>Se han segregado adecuadamente los residuos tanto en la nave como en Cónica.</p> <p>Se dispone de la inscripción como pequeño productor de RP's (número 419735 y NIMA 4100011009)</p> <p>Se dispone de los documentos de aceptación del gestor. (Verinsur)</p> <p>Se dispone de un registro en el que se anotan todas las recogidas de residuos.</p> <p>Se ha presentado la Declaración anual antes del 1 de marzo (24/02/17)</p> <p>Se dispone de autorización como negociante/transportista de RNP con nº GRU-78-N-T</p>
<p>VERTIDOS</p>	<p>Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo y de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración) para todos los municipios abastecidos por EMASESA Metropolitana.</p>	<p><i>Artículos 6, 7, 11, 12, 15, 16</i></p>	<p>Se dispone del boletín del instalador y se ha recibido la respuesta afirmativa de EMASESA el 18 de abril de 2017.</p>
<p>Fecha y firma del Responsable del SIG:</p> <p>Revisión de fecha: 28 de abril de 2017</p>			

9. Comunicaciones

La organización ha modificado el procedimiento PG-05 “Comunicación, participación, consulta y satisfacción” incluyendo las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento.

Se desarrollará la información, pero los medios incluidos son:

- Buzones de sugerencias ambientales del personal
- Comité EMAS y grupos de trabajo
- Comunicación de la declaración medioambiental a la administración pública
- Apartado en web para la comunicación con el resto de partes interesadas

Adicionalmente se pone a disposición de cualquiera de las partes interesadas los canales habituales de comunicación:

- Correo electrónico gsa@gsaserviciosambientales.com
- Formulario de contacto de la web <http://www.gsaserviciosambientales.com/contacto/>
- Dirección postal:
Parque Empresarial Laguna Larga
C/ Laguna Larga Cinco Nº17
41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- Teléfono: 955 631 497

10. Validación

La presente Declaración Ambiental será verificada para su validación por Bureau Veritas Iberia, S.L. (con nº de acreditación ES-V-0003) con fecha 28 de Abril de 2017.

Una vez finalizada la verificación, esta Declaración Ambiental será puesta a disposición de todas las partes interesadas a través de los distintos medios orquestados por la organización.

Declaración aprobada por: